



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso*

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12 - EXP. 2013230440300277E

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante **Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2014**, registró como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA**", una extensión superficial de **48,3000 ha**, a favor del predio denominado "LA FORTUNA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278, ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander, de propiedad de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 811.031.647-1.

Que el acto administrativo en comento, se notificó personalmente el 16 de febrero de 2015, al señor **PITER ALFREDO SANCHEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.957, en calidad de autorizado por el señor **JEISON PULIDO MANCIPE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.012, apoderado de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 811.031.647-1.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

II. DE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO RNSC 018-12 "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

En el marco de seguimiento y actualización de información de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y lo mencionado por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ de PNNC, mediante memorando No. 167 del 26 de septiembre de 2012, el cual indica que para el seguimiento de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil se debe verificar que las condiciones físicas que dieron lugar al registro se mantengan y que se cumplan cada una de las obligaciones atribuidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto 1076 de 2015, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica al predio denominado "LA FORTUNA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278, ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander, producto de la cual emitió el Concepto Técnico No. **20252300000526** del 26 de febrero de 2025, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características y situaciones ambientales encontradas, y los demás aspectos técnicos requeridos según la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

I. SOBRE LAS CONDICIONES INICIALES DEL REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", fue registrada mediante Resolución No. 182 del 11 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12". En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

gpe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

"(...)ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "LA FORTUNA", Con una extensión superficial total de 48 hectáreas y 3.000 metros cuadrados, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**PAUXI PAUXI LA FORTUNA**", identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 326-0002278, ubicado en la vereda La Putana del municipio de Betulia Departamento de Santander, de propiedad de La Fundación PROAVES DE COLOMBIA, identificada con Nit. 811.031.647-1, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LA FORTUNA**" se proponen los siguientes:

- Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen en su integridad del Bosque Húmedo tropical (Bh-T) presente en la reserva de las aves Pauxi- Pauxi-predio La Fortuna.
- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo, entre las que se tienen las especies de flora *Clathrotropis brunnea*, *Cedrela odorata*, *Swartzia santanderensis*, *Cariniana pyriformis*, así como las especies de fauna *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, *Tayassu Pecari* y *Tremarctos omatus*, las cuales presentan algún grado de amenaza.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarios para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LA FORTUNA**":

Zonificación	Área (Ha)	Porcentaje (%)
Zona de conservación La Fortuna	48,3	100
Área Total	48,3	100

Tabla 2. Zonas identificadas en el predio "La Fortuna" y sus respectivas áreas

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LA FORTUNA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o regeneración de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma (...)"

Así mismo, se determinó la siguiente zonificación para la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

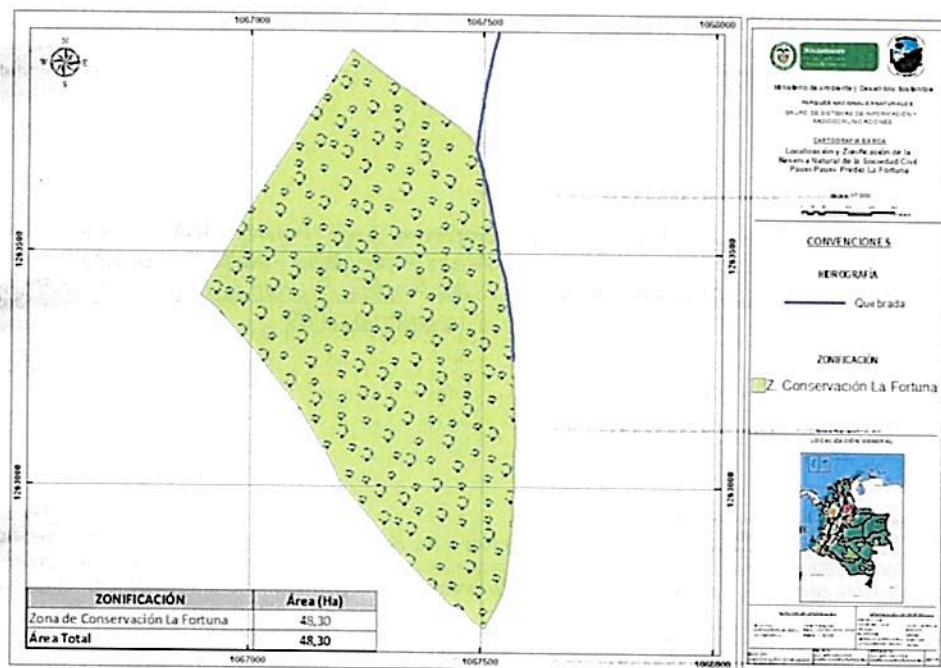


Figura 1. Zonificación Reserva Natural de la sociedad civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. **Fuente** Resolución No. 182 del 11 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Posterior al registro y teniendo en cuenta el artículo 24¹ del Decreto 2372 de 2011² se migró la información alfanumérica y cartográfica de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas-RUNAP (Figura 2).

Esta información puede consultarse en el enlace: <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/889>

① Pauxi Pauxi La Fortuna



Figura 2. Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP. **Fuente:** Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP <https://runap.parquesnacionales.gov.co/area-protegida/889>

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.3.3 . Registro único de áreas protegidas del SINAP. Recibida la información relacionada en el artículo anterior, el coordinador del SINAP deberá proceder a contrastar la correspondencia de las áreas remitidas, con la regulación aplicable a cada categoría, después de lo cual podrá proceder a su registro como áreas protegidas integrantes del SINAP.

Las áreas protegidas que se declaren recategoricen u homologuen, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, deberán ser registradas ante el Coordinador del SINAP, para lo cual deberá adjuntarse la información relacionada en el artículo anterior. El coordinador del SINAP, con base en este registro emitirá los certificados de existencia de áreas protegidas en el territorio nacional.

Parágrafo. Las reservas naturales de la sociedad civil cuyo trámite de registro se haya adelantado o adelante de conformidad con lo previsto por este decreto serán incorporadas al registro único de áreas protegidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. (Decreto 2372 de 2010, Art. 24, incluido en el Decreto 1076 de 2015)

² "...Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones..."



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

II. SOBRE EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Como parte del seguimiento realizado a la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" del municipio de Betulia, departamento de Santander. El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la revisión integral del expediente RNSC 018-12 "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA". En este proceso, se verificó la información cartográfica inicial utilizada para el registro del predio "La Fortuna", inscrito bajo el folio de matrícula No. 326-2278. Se verificó que la fuente de información cartográfica corresponde a la que reposa en la oficina de catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), asociada a la cédula catastral No. 680920000000000140250000000000. Lo anterior, de acuerdo con lo consignado en el numeral 4 del artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto 1076 de 2015 (Figura 3).

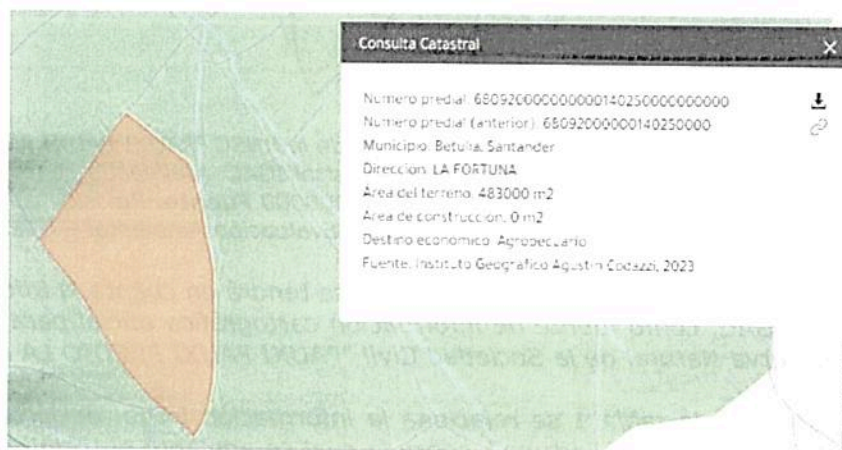


Figura 3. Consulta del predio "La Fortuna" con FMI No. 326-2278 y con cédula catastral 680920000000000140250000000000. Fuente: Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC.

³ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

1. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificarse.
2. Domicilio y nacionalidad.
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
4. **Ubicación geográfica del predio en plancha catastral** o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
6. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
7. Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
8. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

sin embargo, se cotejó la información cartográfica incluida en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" frente a la información de catastro IGAC y como resultado de ello se evidenció que la información de ambos polígonos no es coincidente (Figura 4)

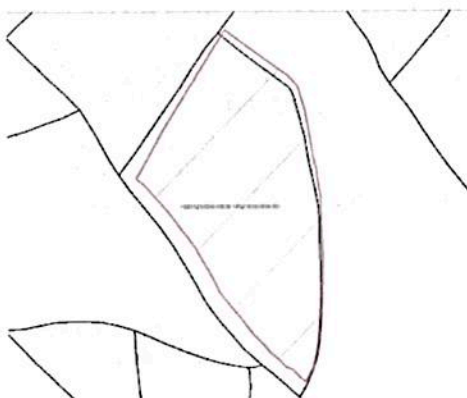


Figura 4. Verificación del polígono RUNAP de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" (delineado rojo) con la capa Catastral IGAC (delineado negro) de cédula catastral No. 680920000000001402500000000000 **Fuente:** Revisión cartográfica realizada por el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA

Por lo anterior, para este concepto técnico se tendrá en cuenta la información de Catastro IGAC, como fuente de información cartográfica oficial para el polígono de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Así mismo, en la tabla 1 se relaciona la información inicial del área objeto de registro del predio "La Fortuna", sobre la cual se adelantó el trámite de registro como RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Tabla 1. Información inicial del área del predio "La Fortuna", en el marco del trámite de registro como RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA SEGÚN FMI (ha)	ÁREA SEGÚN RESOLUCIÓN 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 (ha)	ÁREA POLÍGONO RUNAP (ha)
La Fortuna	48,3000 ha	48,3	48,2925

Fuente: Revisión del expediente RNSC 018-12 "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" en el marco del seguimiento a la RNSC realizada por PNNC

Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo de trámites y Evaluación Ambiental – GTEA realizó la visita técnica de seguimiento al predio "La Fortuna" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278 ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander y registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" mediante resolución 182 del 11 de diciembre del 2014. El objetivo de la visita fue verificar el polígono de la RNSC, la muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

sostenibles establecidos en la reserva, como parte del seguimiento y actualización de la información de la RNSC.

En este orden de ideas y en el marco de la aclaración de la información cartográfica de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", es relevante mencionar que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos y para la cual PNNC adoptó bajo la circular 20202400000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Nacional "CTM-12".

III. SOBRE LA VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA":

Lugar de la visita: Predio "La Fortuna", Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", del municipio de Betulia, departamento de Santander.

Fecha: 19 de noviembre de 2024.

Folio de Matrícula Inmobiliaria No: 326-2278

Personas que atendieron la visita: Elmer de Jesús Arias Bossio guardabosque de proAves RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Equipo de georreferenciación empleados para la verificación del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA": Equipo de precisión GNSS CHC I90 PRO

Otras herramientas cartográficas empleadas como apoyo: GPS MAP 64st Garmin y Avenza Maps.

1. UBICACIÓN Y ÁREA

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", registrada mediante Resolución 182 del 11 de diciembre de 2014, se encuentra en el predio denominado "La Fortuna", ubicado en la Vereda La Putana, municipio de Betulia, Departamento de Santander y cuenta con una extensión de 48,3000 ha de acuerdo con lo consignado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 326-2278 del Certificado de Tradición y Libertad verificado en la ventanilla única de Registro - VUR el 07 de noviembre de 2024.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278 del predio denominado "La Fortuna", presenta los siguientes linderos:

"...PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL EL DELTA 31 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE JUAN JOSÉ PINTO IBAÑEZ. TERRENOS INSERVIBLES Y EL PETICIONARIO. COLINDA ASI: NORESTE Y ESTE. EN 902 METROS CON TERRENOS INSERVIBLES, DEL DELTA 31 AL 9 TROCHAS AL MEDIO. SURESTE. EN 399 METROS CON ALFREDO FERNÁNDEZ FIALLO, DEL DELTA 9 AL 1 TROCHAS AL MEDIO. SUROESTE. EN 694 METROS ASÍ: EN 122 METROS CON TRANSITO GOMEZ VDA DE LUNA, DEL DELTA 1 AL 51 TROCHAS AL MEDIO. EN 572 METROS CON HELI



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

AMOROCHO, DEL DELTA 51 AL 45 TROCHAS AL MEDIO. NOROESTE. EN 871 METROS CON JUAN JOSE PINTO IBAÑEZ, DEL DELTA 45 AL 31 CERCAS DE ALAMBRE Y TROCHAS AL MEDIO..."

2. VERIFICACIÓN DEL POLÍGONO Y ÁREA OBJETO DE REGISTRO DE LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

En la visita técnica de seguimiento, se verificó la cartografía registrada para la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", y se cotejó con la información que se levantó en campo. Esta información se obtuvo recorriendo el interior y los linderos del polígono del predio que conforma la reserva, capturando datos con equipos especializados para tal fin, teniendo en cuenta los vértices del polígono de la reserva, arcefinios tales como las montañas cordilleras, ríos, etc., y los límites artificiales como carreteras, servidumbres cercas divisorias o alguna infraestructura que se comprenda como lindero artificial, apoyados con la descripción suministrada por el guardabosque de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA".

La información espacial recolectada en campo se clasifica como cartografía detallada, adecuada para la toma de decisiones, ajustes cartográficos y determinación de la extensión del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA". Asimismo, se consideraron los puntos del polígono que fueron georreferenciados en campo y que resultaron coincidentes con los datos oficiales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), correspondientes al predio "La Fortuna," identificado con la cédula catastral No. 680920000000000140250000000.

Ahora bien, una vez realizada la verificación del polígono de la reserva registrado como RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" mediante Resolución No.182 del 11 de diciembre del 2014, a continuación, se presentan las verificaciones bióticas realizadas en el marco del seguimiento a dicho registro:

3. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE MUESTRA DE ECOSISTEMA NATURAL EN LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

De acuerdo con el recorrido realizado durante la visita técnica de seguimiento al registro otorgado a la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", se corroboró que el predio continúa conservando una muestra de ecosistema natural representativa de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) Este ecosistema incluye relictos de bosque natural denso, caracterizados por la presencia frecuente de niebla, la cual genera condiciones óptimas para el desarrollo de una elevada diversidad estructural y composicional.

Al interior del bosque se destacan especies arbóreas de gran porte, acompañadas por una composición arbustiva en el sotobosque, así como una acumulación significativa de hojarasca y materia orgánica en el suelo.

pe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 5. Muestra de Ecosistema Natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T) presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 182 DE 11 de Diciembre DEL 2014⁴, la RNSC " PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" cuenta con una diversidad de especies vegetales, entre las cuales se destacan: "... familias Cyatheaceae (helechos arbóreos), Clusiaceae con *Clusia* sp (gaque) y Cunoniaceae con la especie *Weinmannia tomentosa* (encenillo), además de una especie de Araceae (*Xanthosoma sagittifolium*) que comúnmente crece en las zonas más húmedas de las selvas Subandinas, familias Rubiaceae, Melastomataceae, Piperaceae, Cecropiaceae, Asteráceas, entre otras, Se observa un denso nivel de epifitismo y cubierta de musgos..."

De acuerdo con el plan de manejo de la RESERVA PROAVES PAUXI PAUXI⁵, se consultó qué "...un estudio realizado en la Serranía de los Yariguíes zona de influencia de la reserva, permitieron registrar 1836 especies de flora distribuidos

⁴ "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

⁵ Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi. Fundación ProAves de Colombia. Rionegro, Antioquia. 2022. Radicado No. 20224600182282 del 19 de diciembre de 2022.

qpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

en 546 géneros y 171 familias. Así mismo en otras investigaciones (Moreno et al, 2018), obtuvo un registro de 538 especies distribuidas en 136 familias botánicas. Mientras que (Melgarejo et al, 2018), registró 280 especies, agrupadas en 75 familias para la zona.

Dentro de las familias botánicas más representativas se encuentran; "Melastomatacea, Rubiaceae, Lauraceae, Asteraceae, Euphorbiaceae y Fabaceae. También se destacan las familias Moraceae y Araceae" con especies representativas como nogales (*Cordia alliodora*), Guayacan rosado (*Tabebuia rosea*), aguacatillos (*Persea coerulea*) y balso blanco (*Heliocarpus popayanensis*).

Se presentan especies arbóreas de bosques primarios como abarco (*Cariniana piriformes*), caracolí (*Anacardium excelsum*), cedro (*Cedrela odorata*), aceite maria (*Calophyllum brasiliense*), ceiba (*Ceiba sp*), higuerón (*Ficus spp*), sapán (*Clathrotropis brunnea*), roble de tierra caliente (*Tabebuia rosea*) y saman (*Samanea saman*). Así como especies heliófitas de rápido crecimiento como los yarumos (*Cecropia spp*), guamos (*Inga spp*), platanillos (*Heliconia spp*) y chagualos (*Clusia spp*).

Por otro lado, especies como; *Anturium anorianum*, *Catostema digitata*, *Geonoma chlmydostachys* y *Wettinia hirsuta*, esta última bajo la categoría En Peligro EN de la UICN, son endémicas del valle del Magdalena por lo que se considera se encuentren en la reserva..."

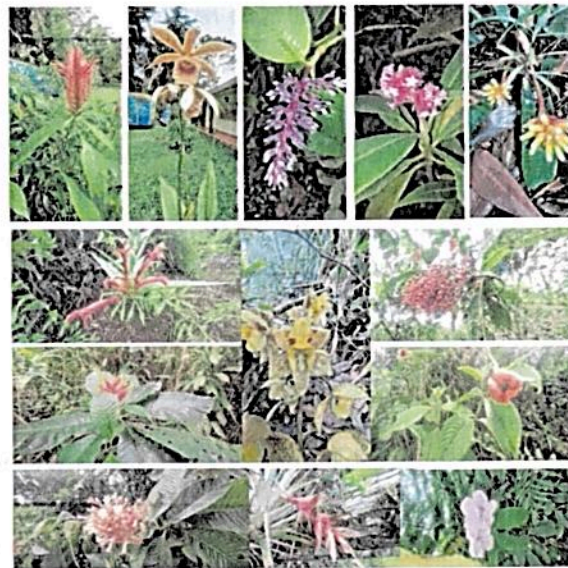


Figura 6. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 7. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11
DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA
FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 8. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

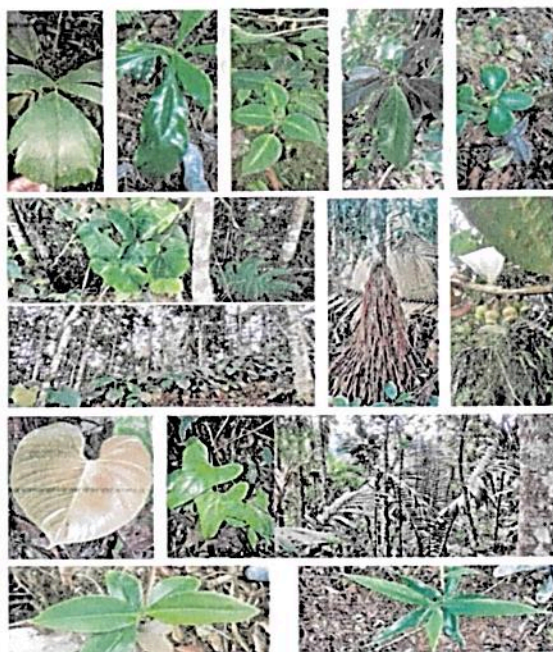


Figura 9. Flora presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 10. Epifitas, bromelias, musgos y hongos presentes en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" **Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC

FAUNA

De acuerdo con el plan de manejo de la RESERVA PROAVES PAUXI PAUXI⁶, se consultó qué "... Entre la fauna terrestre, los animales vertebrados, es decir anfibios, reptiles, aves y mamíferos, son el grupo mejor conocido y estudiado por el hombre, siendo incluso considerados como indicadores de la calidad de un ecosistema, por los requerimientos específicos de hábitat de muchas especies, es decir, por el nicho ecológico de las mismas. Por esta razón, para la caracterización de la diversidad de fauna de la Reserva ProAves Pauxi Pauxi se tomaron estos grupos como referencia, sin desconocer que el área también contiene una diversidad importante de otros grupos, como insectos, arácnidos y crustáceos...

⁶ Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi. Fundación ProAves de Colombia. Rionegro, Antioquia. 2022. Radicado No. 20224600182282 del 19 de diciembre de 2022.

gfo



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

ANFIBIOS

"...La Fundación ProAves no posee estudios específicos sobre el grupo de los anfibios para la Reserva; sin embargo, se cuenta con referentes de estudios del DMI Serranía de los Yariguíes (Huertas & Donegan 2006, Caro-Melgarejo et al. 2018) del cual la Reserva hace parte, y del Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes (Calderón 2011, Moreno & Tinjacá 2018), el cual también hace parte de la Serranía y está ubicado a una distancia línea aproximada de 16 km de la Reserva de ProAves.

La Fundación tiene un registro de 5 especies de anfibios (ver tabla 2). Por su parte Calderón 2011, registra 25 especies, todas pertenecientes al orden Anura, siendo Craugastoridae la familia más abundante (17 especies), seguido de la familia Hylidae (4 especies). De igual manera Caro-Melgarejo et al. 2018, registran 8 especies, de las cuales 7 pertenecen a la orden anura, con las familias Craugastoridae y Helidae más abundantes, y 1 especie del orden Caudata. Finalmente, Moreno & Tinjacá 2018, reportan un total de 49 especies, pertenecientes casi en su totalidad al orden Anura (48 especies), la otra especie es una salamandra del orden Caudata. Dentro del orden Anura se registran 12 géneros y 5 familias, siendo las familias más diversas Hylidae con 14 especies (28%) y Lictodactylidae con 22 especies (45%)..."

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Anura	Bufonidae	Rhinella granulosa	Sapito granuloso	LC
Anura	Centrolenidae	Centrolene spp.	Rana cristal	
Anura	Leptodactylidae	Engystomops pustulosus	Rana tangara	LC
Anura	Dendrobatidae	Hyloxalus spp.		
Bufonidae	Centrolenidae	Rhinella marina	Sapo	LC

Tabla 2. Listado de anfibios registrados en la Reserva ProAves Pauxi Pauxi Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMB RECO MÚN	AMENAZA	END
Anura	Aromabatidae	Rheobates palmatus	Rana	LC	END
Anura	Craugastoridae	Pristimantis acutirostris		EN	END
Anura	Craugastoridae	Pristimantis taeniatus		LC	C_END
Anura	Centronelidae	Rulyrana adiazeta	Rana cristal	VU	END
Anura	Dendrobatidae	Andinobates virolinensis		VU	END
Anura	Hylidae	Dendropsophus	Rana	LC	C_END



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO. 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

		subocularis	rio tuques a		
Bufonidae	Plethodontida e	Bolitoglossa guaneae		VU	END

Tabla 3. Listado de posibles anfibios endémicos y amenazados Reserva Pauxi Pauxi.
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

REPTILES

"...La Fundación ProAves no cuenta con estudios específicos sobre los reptiles en la Reserva Pauxi Pauxi; sin embargo, se cuenta con información secundaria acerca de la caracterización de la fauna en la Serranía de los Yariguíes. Calderón (2011) registró 21 ejemplares agrupados en 8 especies, de las cuales 5 especies de lagartos de las familias Dactyloidae y Gymnophthalmidae, y 3 especies de serpientes de las familias Dipsadidae y Colubridae. De acuerdo a la información secundaria, en la Reserva Pauxi Pauxi se presentan potencialmente 7 especies endémicas, de las cuales todas se encuentran en la categoría de amenaza de Preocupación menor LC..." (ver tabla 4).

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	AMENAZA	END
Squama ta	Dactyloidae	Anolis antonii	LC	END
Squama ta	Dactyloidae	Anolis frenatus	LC	C_END
Squama ta	Dipsadidae	Atractus weneri	LC	END
Squama ta	Gymnophthalmi dae	Pholidobolus vertebralis	LC	C_END
Squama ta	Gymnophthalmi dae	Ptychoglossus bicolor	LC	END
Squama ta	Teiidae	Holcosus niceforoi	LC	END

Tabla 4. Listado de posibles reptiles endémicos en la Reserva proAves Pauxi Pauxi
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

AVES

"...Donegan et. al (2010) realizaron el estudio de las aves de la Serranía, reportando un total de 583 especies, de las cuales 546 son residentes nativas, 35 migratorias y 2 introducidas. Del total de las especies, 13 se encuentran bajo algún grado de amenaza según las categorías de la UICN. Crax Alberti y Thryophilus nicefori en la categoría de Riesgo crítico CR; Pauxi pauxi, Scytalopus rodriguezi, Clytactantes alixii, Macroagelaius subalaris, en la categoría de En Peligro EN; Odontophorus strophium, Coeligena prunellei, Capito hypoleucus, Dacnis hartlaubi, en la categoría de Vulnerable VU; Amazilia castaneiventris, Hapalopsittaca amazonina y Dendroica cerúlea, en la categoría de Casi amenazado NT.

ppc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Por su parte, la fundación ProAves cuenta con registro de 310 especies de aves en la Reserva Pauxi Pauxi (ver anexo 7). Estas se distribuyen en 44 familias, siendo las más diversas: Tyrannidae (atrapamoscas) con 49 especies, que son principalmente aves de zonas abiertas y bordes de bosque; Thraupidae (tangaras, azulejos y mieleros) con 38 especies, que son aves de bosques primarios y secundarios, bordes de bosques y rastrojos; Trochilidae (Colibríes) con 26 especies, que son aves de bosques primarios y secundarios y bordes de bosques; Parulidae (reinitas) con 17 especies que corresponde principalmente a aves insectívoras en su mayoría migratorias y Furnariidae (hormigueros, gralarias) con 16 especies, que son principalmente aves del interior del bosque.

De las aves registradas en la Reserva, 8 son especies endémicas, de las cuales el Tapaculo del Magdalena (*Scytalopus rodriguezi*) se encuentra en la categoría En Peligro EN. Las especies *Capito hypoleucus* y *Dacnis hartlaubi* se encuentran en estado Vulnerable VU, y la especie *Amazilia castaneiventris* en categoría Casi amenazada NT... (Tabla 5).

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	LC
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia castaneiventris</i>	Colibrí vientre castaño	NT
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia cyanifrons</i>	Colibrí frentiazul	LC
ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Piciformes	Capitonidae	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito capiblanco	VU
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes pulcher</i>	Carpintero bonito	LC
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Habia gutturalis</i>	Habia ceniza	LC
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis hartlaubi</i>	Dacnis turquesa	VU

Tabla 5. Especies endémicas del país registradas en la Reserva ProAves Pauxi Pauxi
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

MAMÍFEROS

"...La Fundación ProAves no cuenta con estudios sistemáticos sobre los mamíferos, sin embargo, se cuenta con referentes de estudios en la Serranía de los Yariguíes. Calderón (2011), registra 106 especies de mamíferos distribuidos en 9 órdenes y 29 familias, a través de revisión bibliográfica, entrevistas y observación en campo (tabla 6). Por su parte Moreno & Tinjacá (2018) registraron 104 especies agrupadas en 31 familias, siendo Phyllostomidae y Vespertilionidae las más frecuentes (orden Chiroptera). Estas dos familias también fueron las más diversas en el estudio de murciélagos de

epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Serrano et al. (2014), quienes registraron 21 especies de la familia Phyllostomidae y 2 especies de Vespertilionidae..."

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	EN D
Rodentia	Cuniculidae	Cuniculus paca	Guagua	LC	
Rodentia	Cricetidae	Handleyomys alfaro	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Nephelomys albigularis	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Transandinomys talamancae	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Rhipidomys fulviventris	Ratón trepador	LC	C_E ND
Rodentia	Cricetidae	Thomasomys niveipes	Ratón de campo	LC	EN D
Rodentia	Heteromyidae	Heteromys australis	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Sciuridae	Sciurus granatensis	Ardilla	LC	
Rodentia	Sciuridae	Microsciurus santanderensis	Ardilla cuzca	DD	EN D
Marsupiala	Didelphidae	Didelphis marsupialis	Fara	LC	
Marsupiala	Didelphidae	Chironectes minimus	Fara de agua	LC	
Xenarthra	Myrmecophagidae	Tamandua mexicana	oso hormiguero	LC	
Xenarthra	Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Armadillo	LC	
Carnivora	Canidae	Cerdocyon thous	Zorro perruno	LC	
Carnivora	Procyonidae	Procyon cancrivorus	Mapache	LC	
Carnivora	Felidae	Leopardus pardalis	Tigrillo	LC	
Artiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	Saíno	VU	
Eulipotyphla	Soricidae	Criptomys meridensis	Musaraña	VU	

ORDEN	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	EN D
Artiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	Saíno	VU	
Carnivora	Felidae	Panthera onca	Jaguar	NT	

He



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Carnivora	Ursidae	Tremarctos ornatus	Oso de anteojos	VU	
Eulipotyphla	Soricidae	Criptomys meridensis	Musaraña	VU	
Pilosa	Myrmecophagidae	Myrmecophaga tridactyla	Oso hormiguero	VU	
Primates	Aotidae	Aotus griseimembra	Mico de noche caribeño	VU	C_E ND
Primates	Atelidae	Ateles hybridus	Mono araña	CR	C_E ND

Tabla 6. Listado de mamíferos de la Serranía de los Yariguíes. Fuente Calderón 2011.
Fuente: Plan de Manejo Reserva ProAves Pauxi Pauxi

"...Finalmente, la fundación ha registrado en la Reserva Natural Pauxi Pauxi cuatro especies de mamíferos de interés para la conservación: el saíno (Tayassu pecari) en categoría Vulnerable, el oso de anteojos (Tremarctos ornatus) en amenaza Vulnerable, mono maicero (Cebus albifrons) en categoría Casi amenazado, y el tigrillo u ocelote (Leopardus pardalis) en categoría preocupación menor. Estas especies se han venido recuperando en la Reserva gracias a que allí se protegen de la cacería y de otras amenazas como los perros. Igualmente, también se han venido recuperando las poblaciones de las demás especies de mamíferos y de otros grupos que hacen parte de la diversidad del área..."



Figura 11. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

89C



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 12. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

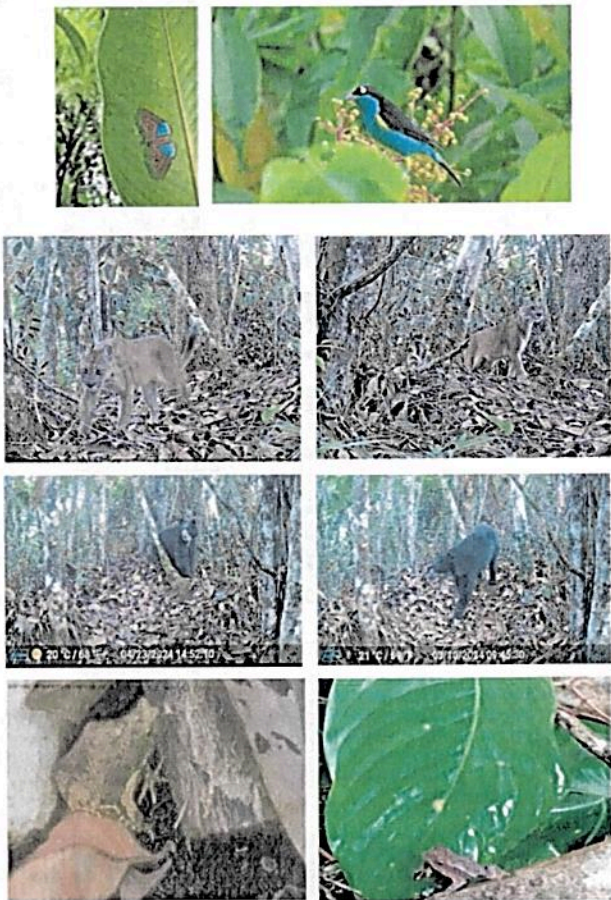


Figura 13. Fauna presente en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"
Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

4. NUEVA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

De acuerdo con la revisión cartográfica realizada del polígono de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", la información obtenida durante la visita técnica, y georreferenciada mediante el equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO se establece la nueva zonificación para un total de 48,2965 ha (Tabla 7 y Figura 14)

Tabla 7. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	48,2965	100,00
Total	48,2965	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

qpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

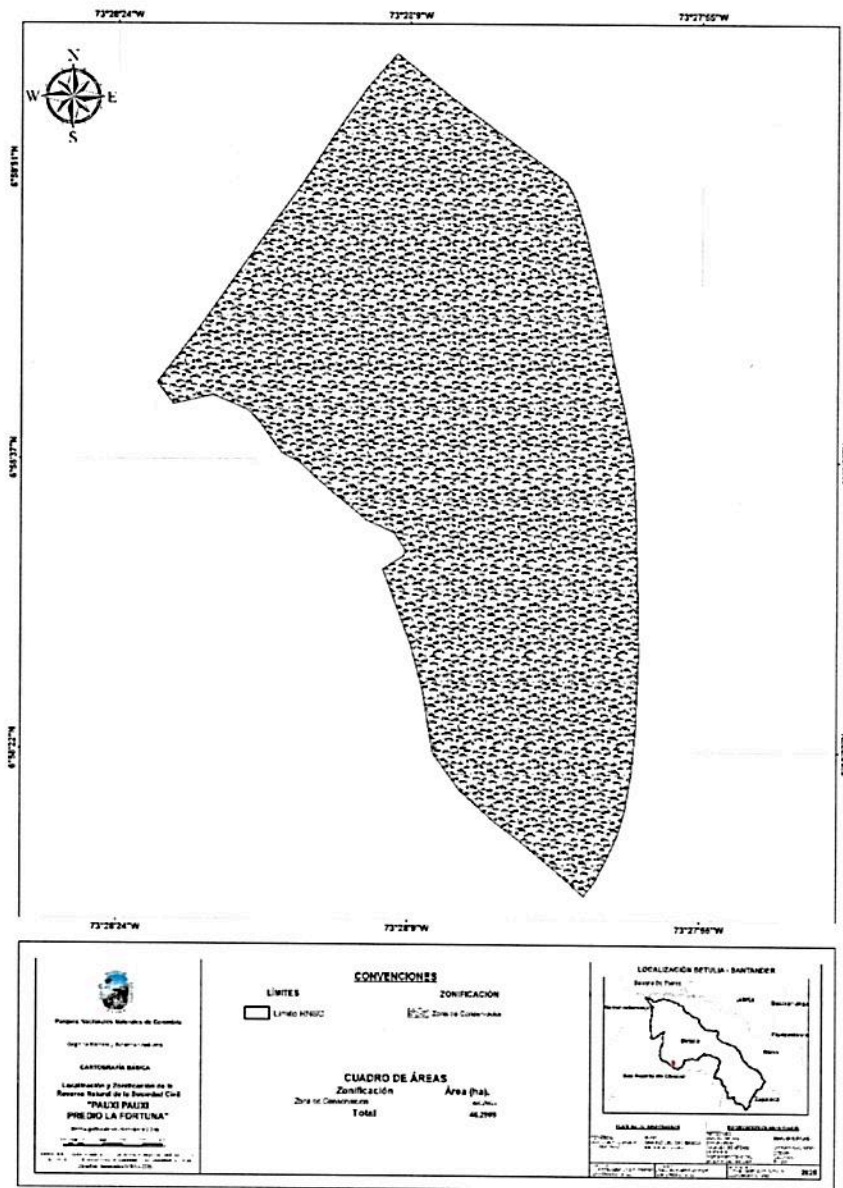


Figura 14. Zonificación actualizada para la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. **Fuente:** Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 48,2965 ha, es decir el 100,00% del área que conforma la reserva.

Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), el cual se encuentra en un excelente estado de conservación. Este ecosistema alberga una notable diversidad de especies y una clara estratificación bien definida, con árboles que alcanzan diversas alturas. Estas condiciones favorecen la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre otros. Además, esta zona desempeña un papel crucial como corredor biológico para las especies de fauna presentes en la región, tanto residentes permanentes como migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Figura 15).



Figura 15. Zona de Conservación de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA".
Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA".

Objetivos específicos

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

6. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2014. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" No menciona los objetos de conservación relacionados con la RNSC, dado lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de los procesos de conservación llevados a cabo en la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" Se incluye de la siguiente manera:

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento se establece:

- El ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

af



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

7. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

8. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS, PROYECTOS DE HIDROCARBUROS, BANCOS DE HÁBITAT, ÁREAS OMEC Y ANI⁷

Una vez realizada la consulta de traslapes con las capas oficiales de la Agencia Nacional de minería (ANM 2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH-2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), resguardos Indígenas (ANT 2024), RUNAP (2024), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Bancos de hábitat (2023) por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, se notificó que el predio denominado "La Fortuna" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278 presenta traslape con la siguientes capas:

- *Presenta traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes, de acuerdo con la consulta realizada en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP (2024). Figura 16*

⁷ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: RUNAP (2024), Agencia Nacional de Minería (2023), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2023), ANLA (Proyectos licenciados 2023), Comunidades Negras (ANT 2024), Resguardos Indígenas (ANT 2024), Bancos de hábitat (2023), OMEC(2023) y ANI (2023).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 16. Traslape del predio "La Fortuna" inscrito bajo FMI No. 326-2278. con el DRMI Serranía de los Yariguíes (Achurado amarillo) **Fuente:** Revisión en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP

Mediante los radicados No. 20242302666381 del 19 de diciembre de 2024 y No. 20252300057781 del 14 de enero de 2025, se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS información sobre la compatibilidad de la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" con la zonificación vigente del DRMI Serranía de los Yariguíes. Así las cosas, mediante radicado No. 20254700017552 del 11/02/2025 la CAS da respuesta en los siguientes términos:

"...Atendiendo el trámite informado a través de la comunicación del asunto, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander, procedió a verificar los traslapes existente entre la zonificación propuesta para la Reserva de la Sociedad "Pauxi Pauxi Predio La Fortuna" y la vigente del Área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de los Yariguíes.

Conforme a lo anterior se tiene, que la Reserva de la Sociedad Civil "Pauxi Pauxi Predio La Fortuna", se superpone con las zonas de Preservación del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Serranía de los Yariguíes., cuyo régimen de usos preliminar está contemplado en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en el Mapa 1, se especializan los traslapes existentes..."

ape



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Mapa 1. Traslapes DRMI- RNSC 018 - 12 "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

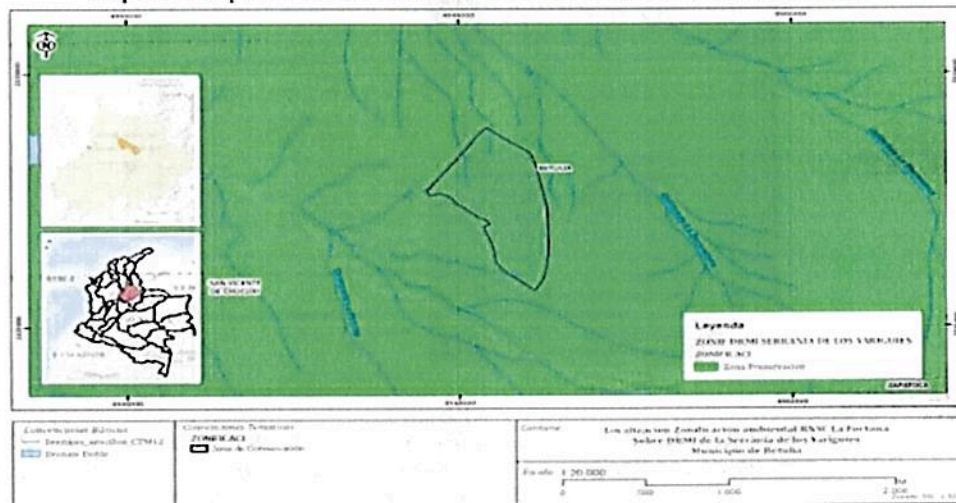


Figura 17. Traslape del predio denominado "La Fortuna", con FMI No. 326-2278 con el DRMI Serranía de los Yariguíes. **Fuente:** Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

En consecuencia, a continuación, se realiza el análisis de compatibilidad entre los usos permitidos para la Reserva de acuerdo a la zonificación propuesta y al régimen vigente para el área protegida pública.

Propuesta PMA RNSC 018 - 12 "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"	TRASLAPE ZONIFICACIÓN Y REGIMEN DE USOS DRMI	COMPATIBLE DRMI SI/NO	OBSERVACIONES
Zona de conservación y Restauración: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionado naturalmente y que se encuentra en proceso de recuperación.	Zona de preservación: Comprende todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.	SI	La zonificación es compatible bajo el entendido que las acciones de protección y restauración pueden ser desarrolladas en cualquiera de las zonas del DRMI.

Figura 18. Compatibilidad RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" frente a la zonificación de Usos DRMI **Fuente:** Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

"...Finalmente, la Autoridad Ambiental, informa que el 'Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Serranía de los Yariguíes, en la actualidad carece de un Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, su administración se realiza conforme a la zonificación y régimen de usos previstos en el Artículo Quinto del Acuerdo CAS No. 180 de 2011; en consecuencia, una vez se adopte el instrumento de

84e



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

planificación, los propietario de las reservas, deberán incorporar en sus ordenamientos internos los usos que determine la Corporación..."

Así mismo, Presenta Traslape con bloque de perforación exploratoria venus LAM2247 a cargo de Ecopetrol S.A de acuerdo con lo consultado en la capa de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA, 2023) Figura 19.



Figura 19. Traslape del predio "La Fortuna" con bloque de perforación exploratoria Venus, expediente LAM2247 asignada a la operadora Ecopetrol S.A. Fuente: Capa Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Ahora bien, mediante oficio radicado No. 20242302665221 de 19/12/2024 se solicitó a la empresa Ecopetrol S.A información sobre actividades de adecuación de servidumbres, excavaciones, perforación y/o rellenos entre otras al interior del predio "La Fortuna" identificado con FMI 326-2278 ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander. Como respuesta a la solicitud, mediante radicado No. 20254700000252 de 30/12/2024 Ecopetrol S.A manifestó lo siguiente:

"...De manera atenta, Ecopetrol S.A emite respuesta a la solicitud realizada en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.4 del Decreto 1076 de 2015 respecto a información de la ejecución de actividades operativas de la Empresa al interior del predio denominado "La Fortuna", ubicado en el municipio de Betulia (Santander), el cual presenta traslape de áreas con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus identificado con el número de expediente LAM2247. Esto, dentro del trámite que adelanta la autoridad para la modificación de registro como Reserva natural de la Sociedad Civil PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA RNSC 018-12.

9/10



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Al respecto, es pertinente reiterar el pronunciamiento realizado por la empresa a través de las comunicaciones con radicado 2-2023-033-00T0033544 y 2-2023-033- OT0033545 del 1 de agosto de 2023 relacionado con el traslape de los predios "Los Alpes" y "El Progreso" y el Bloque de perforación Exploratoria Venus. En tales comunicaciones se precisó que el expediente ambiental LAM2247 se encuentra cerrado y archivado mediante la Resolución 811 del 31 de mayo de 2018 proferida por la ANLA a través de la cual se declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 233 del 4 de marzo de 2004, acto administrativo que otorgó licencia ambiental.

Por tal razón, y en atención a la petición del asunto, se señala que en esta área no se ejecutaron las actividades autorizadas en la licencia ambiental (Resolución 233 del 4 de marzo de 2004) para el Bloque de Perforación Exploratoria Venus ni se realizará intervenciones operativas en el predio La Fortuna.

*Se concluye entonces que no existe traslape o superposición del predio "La Fortuna" con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus – Expediente LAM2247 ya que el expediente ambiental se encuentra **cerrado y archivado...**"*

Teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra cerrada y que durante el recorrido realizado al interior del predio no se observaron actividades tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras, se considera viable continuar con el trámite de modificación de registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LA FORTUNA"

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

CONCEPTO

*Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas relacionadas con la aclaración del polígono, el área de la reserva y lo evidenciado durante la visita técnica en el marco del seguimiento sobre las condiciones actuales de la presencia de muestra de ecosistema natural, la zonificación, los usos y actividades sobre los cuales se registró inicialmente la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", se considera **VIABLE** modificar el registro de dicha reserva respecto al área objeto de registro, usos y actividades, zonificación, y objetivos de conservación toda vez que el predio denominado "La Fortuna", identificado con FMI No. 326-2278, ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander sobre el cual está registrada la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" continúa cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

Por lo tanto, deberán ser modificados el artículo primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución No. 182 de 11 de diciembre del 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Área objeto de registro de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA": es de; 48, 2965 ha del predio "La Fortuna" inscrito bajo folio de matrícula inmobiliaria No.326-2278, ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander.

2. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información evidenciada en la visita técnica para la modificación del registro de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", se plantean nuevamente los objetivos para la reserva de la siguiente manera:

Objetivo general

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA".

Objetivos específicos

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).*
- *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*
- *Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.*
- *Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada durante la visita técnica de seguimiento a la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" se establecen los siguientes objetos de conservación:

h/c



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

- El ecosistema de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.

3. Adoptar la siguiente Zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Tabla 1. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje e %
Zona de Conservación	48,2965	100,00
Total	48,2965	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

3.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 48,2965 ha, es decir el 100,00% del área que conforma la reserva. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), el cual se encuentra en un excelente estado de conservación. Este ecosistema alberga una notable diversidad de especies y una clara estratificación bien definida, con árboles que alcanzan diversas alturas. Estas condiciones favorecen la provisión de servicios ecosistémicos como el hábitat para especies, captura de carbono, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, regulación de la calidad del aire, regulación climática, formación del suelo, control de la erosión, entre otros. Además, esta zona desempeña un papel crucial como corredor biológico para las especies de fauna presentes en la región, tanto residentes permanentes como migratorias. Es importante, que sobre esta zona no se realicen actividades que afecten o perturben la flora y fauna, de esta forma se estará garantizando el estado de conservación en que se encuentra el ecosistema natural (Figura 1).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12



Figura 1. Zona de Conservación de la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA". **Fuente:** Visita técnica realizada por PNNC

9/2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

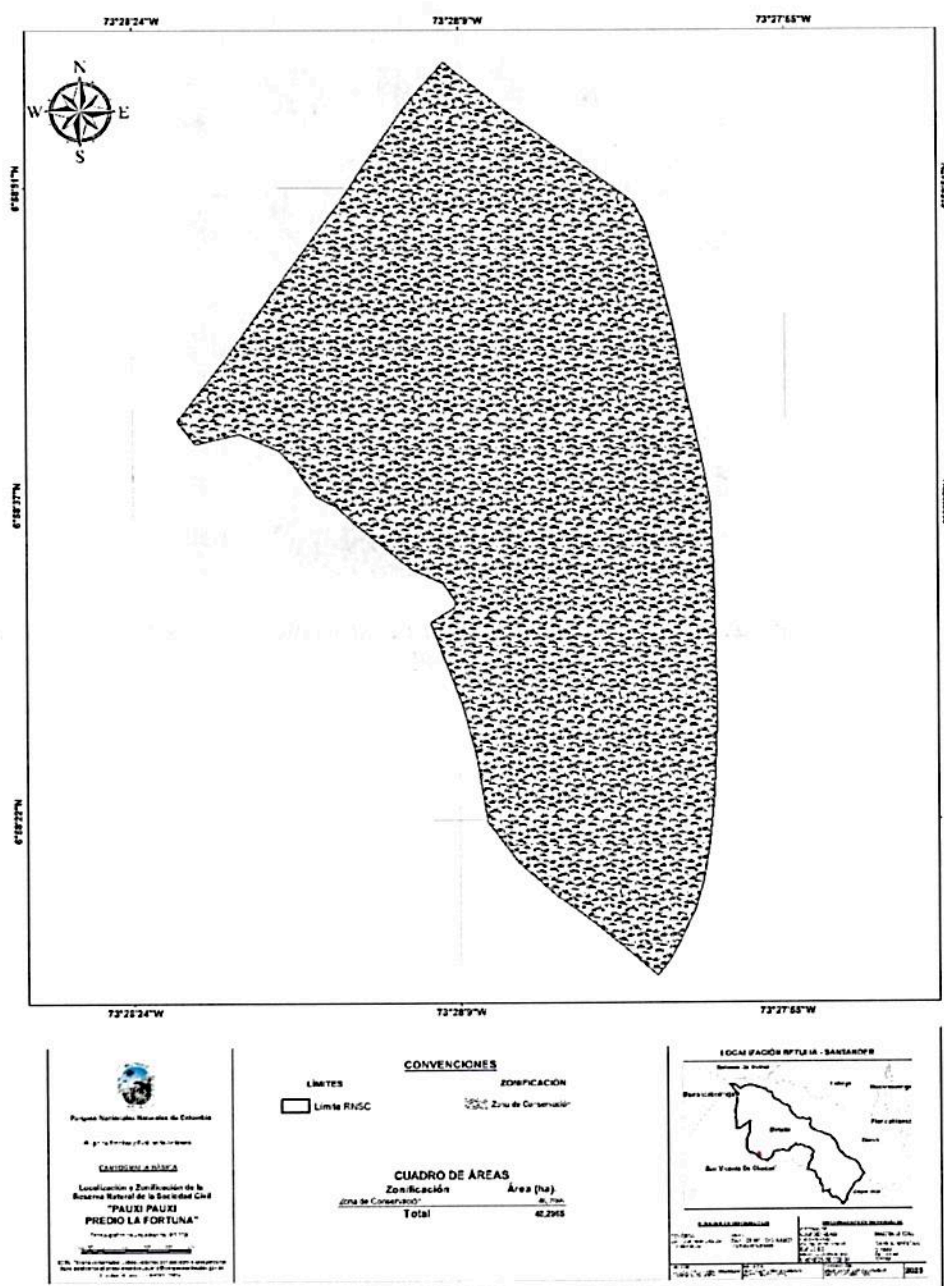


Figura 2. Zonificación actualizada para la RNSC "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015, la aclaración del polígono de la reserva y lo verificado durante la visita técnica en el marco del seguimiento al registro de la reserva. **Fuente:** Información levantada en terreno mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC 2024



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

4. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

- 1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas*
- 2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

*Dadas las consideraciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"** deberán:*

- Actualizar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la nueva información cartográfica para la reserva.*
- Socializar la información contenida en el presente documento con el personal encargado de realizar las actividades de operación y mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la Reserva.*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

906



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:

(...)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."

En ese orden de ideas, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental- de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.16.** Modificación del Registro. El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud. (...)"*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, modificar la **Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2014**, de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA**", en el sentido de modificar el área objeto de registro, usos y actividades, zonificación, y objetivos de conservación, toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, que para el caso en concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial- del Título 2- Gestión Ambiental-, de la Parte 2- Reglamentación-, del libro 2- Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, - del mencionado decreto.

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

Artículo 1: MODIFICAR los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la **Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12"**, los cuales quedarán así:

Artículo 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LA FORTUNA**", una extensión superficiaria total de **48ha,2965m²**, a favor del predio denominado "**LA FORTUNA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-2278, ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander, de propiedad de la Fundación **PROAVES DE COLOMBIA**, identificada con NIT 811.031.647-1, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LA FORTUNA**", se proponen:

Objetivo General: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA**".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T), y de los procesos de restauración ecológica existente que se esté realizando en el predio.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical (Bh-T).
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Tabla 7. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA"

Zonificación	Extensión (ha)	Porcentaje e %
Zona de Conservación	48,2965	100,00
Total	48,2965	100,00

Fuente: Información levantada en campo mediante equipo de precisión GNSS CHC i90 PRO durante la visita técnica realizada por PNNC

Parágrafo 1: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
4. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. (...)"

Artículo 2: Los demás artículos de la Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12", no sufren ninguna modificación.

Artículo 3: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Santander, y a la Alcaldía Municipal de Betulia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 4: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo

nc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 DE 16 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 182 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI PREDIO LA FORTUNA" RNSC 018-12

establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 5: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **KRUZI PALOMA CARRILLO LEON**, quien actúa como representante legal o quien haga sus veces, de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit No. NIT 811031647 - 1, en los términos establecidos en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:

Sophia Henao Amaya
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:

Karen Julieth Pérez Salamanca
Ing. Ambiental GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó

Andrea Johanna Torres Suárez
Abogada GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador- GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

